

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24954 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Teresa de Jesús Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º dos de los de Las Palmas, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Que en el procedimiento concursal 30/2011, se ha dictado auto el día 11/07/11, en el que, entre otros, extremos se acuerda:

Se declara el concurso de la entidad "Maspalomas Hoteles, S.A.U.", con C.I.F. n.º A-07020795, inscrita en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, al tomo 1.439, folio 116, hoja PM-25678, inscripción 22ª, que se tramitará por el procedimiento ordinario y que tiene carácter voluntario.

Se designa Administrador del concurso a don Marcelino Alamar Llinás, como Abogado, a don Antonio Camejo Betancort, Economista y la entidad mercantil "Grisaleña, S.L." como acreedor.

La deudora conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Llámesese a los acreedores para que, conforme a lo previsto en el art. 85 de la Ley Concursal, pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

La comunicación de créditos deberá realizarse aportando copia documental para la administración concursal bajo apercibimiento de no ser reconocido el crédito o de su posibilidad de clasificarlo conforme a lo previsto en artículo 92.1 LC.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110057134-1